



Resolución Subgerencial N° 011-2021-GORE-ICA-GRINF/SSLP

Ica, 29 de diciembre del 2021

Visto, el Informe N° 029- 2021-SGSL/MSD y demás documentos que se adjuntan a la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 001-2019-GORE ICA, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **“Recuperación y Mejoramiento del Servicio Educativo a Nivel de Secundaria de la I.E. Gabriel Ramos, en el Distrito de Los Aquijes, Provincia de Ica, Región Ica”**, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Adjudicación de la Buena Pro del Proceso de Selección N° 007-2019-CS-GORE ICA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la obra antes descrita, a los 02 días del mes de Setiembre del 2019, el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA** y la Ing. **LUZ KATHERINE RISCO CARBAJAL**, Representante Común de **CONSORCIO LOS AQUIJES**, suscribieron el Contrato de Servicio de Consultoría N°001-2019-GORE ICA, por un monto de **S/. 120,000.00 (Ciento Veinte Mil con 00/100 Soles)** a todo costo, incluido impuestos; por un plazo de ejecución del servicio de 60 (Sesenta) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato de Consultoría.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato de Consultoría, se precisa que la forma de pago de los servicios prestados fueron de la siguiente forma:

ENTREGABLE	PAGO A EFECTUAR	APROBACIÓN
Primer Pago	30% Monto del Contrato	Por el órgano revisor en la instancia respectiva
Segundo Pago	40% Monto del Contrato	Por el órgano revisor en la instancia respectiva
Tercer Pago	30% Monto del Contrato	Vía Acto Resolutivo por el Gobierno Regional de Ica

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Quinta del Contrato, respecto al plazo de ejecución de la prestación de 60 días calendarios, computado a partir del día siguiente de suscrito el contrato y la presentación de cada uno de los Entregables establecidos para la prestación del servicio y del Plan de trabajo, se realizó de acuerdo al siguiente cuadro:



ENTREGABLE	PLAZO DE PRESENTACIÓN
Plan de Trabajo	A los 05 d.c. de la firma del contrato
Primer Entregable	A los 20 d.c. del inicio del servicio
Segundo Entregable	A los 20 d.c. computado a partir del día siguiente de comunicar aprobación de primera etapa
Tercer Entregable	A los 20 d.c. computado a partir del día siguiente de comunicar aprobación de segunda etapa

Que, considerando lo precisado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N° 001-2019-GORE ICA, sobre pagos y plazos de presentación de los Entregables, así como, la evaluación de la información de antecedentes que contiene el expediente que presenta la Subgerencia de Estudios y Proyectos, se tiene el siguiente resumen:

PRIMER ENTREGABLE

- **CONSORCIO LOS AQUIJES**, lo presentó a **LA ENTIDAD** en la fecha **20.09.2019** mediante Carta N°005-2019-CLA/LKRC, dentro de los plazos establecidos
- **LA ENTIDAD** y la Dirección Regional de Educación (DREI), hacen observaciones al primer Entregable y lo comunican al Consultor mediante Oficio N°521-2019-GORE-ICA-GRINF/SERP, de fecha 03.10.2019 y Oficio N°544-2019-GORE-ICA-DREI/DGI, de fecha 04.10.2019, respectivamente.
- **CONSORCIO LOS AQUIJES**, presenta la absolución de observaciones mediante Carta N°007-2019-CLA/LKRC, de fecha 15.10.19.
- La Dirección Regional de Educación con Oficio N°2782-2019-GORE-ICA-DREI/DGI, de fecha 27.11.2019, remite aprobación y conformidad de los planos de arquitectura del proyecto.
- **LA ENTIDAD**, mediante Oficio N°666-2019-GORE-ICA-GRINF/SERP, de fecha **29.11.2019**, comunica a **CONSORCIO LOS AQUIJES** la Aprobación del Primer Entregable.

SEGUNDO ENTREGABLE

- Se presentó a **LA ENTIDAD**, mediante Carta N°010-2019-CLA/LKRC, en la fecha **20.12.2019**.
- **LA ENTIDAD**, mediante Oficio N°012-2020-GORE-ICA-GRINF/SERP, de fecha 14.01.2020, comunica a la empresa observaciones al segundo Entregable.
- La empresa remite absolución de observaciones mediante Carta N°001-2020-CLA/LKRC, en la fecha 20.01.2020.
- **LA ENTIDAD**, reitera observaciones con Oficio N°057-2020-GORE-ICA-GRINF/SERP, de fecha 04.02.2020.
- La empresa remite absolución de observaciones mediante Carta N°002-2020-CLA/LKRC, en la fecha 14.02.2020.





Resolución Subgerencial N° 011-2021-GORE-ICA-GRINF/SSLP

- **LA ENTIDAD**, mediante Oficio N°0141-2020-GORE-ICA-GRINF/SERP, de fecha **09.03.2020**, comunica a **CONSORCIO LOS AQUIJES** la Aprobación del Segundo Entregable.
- **LA ENTIDAD**, reitera observaciones con Oficio N°057-2020-GORE-ICA-GRINF/SERP, de fecha 04.02.2020.
- La empresa remite absolución de observaciones mediante Carta N°002-2020-CLA/LKRC, en la fecha 14.02.2020.
- **LA ENTIDAD**, mediante Oficio N°0141-2020-GORE-ICA-GRINF/SERP, de fecha **09.03.2020**, comunica a **CONSORCIO LOS AQUIJES** la Aprobación del Segundo Entregable.

TERCER ENTREGABLE

- Se presentó a LA ENTIDAD, mediante Carta N°006-2020-CLA/LKRC, en la fecha **19.08.2020**.
- **LA ENTIDAD**, mediante Informe N°101-2020-GORE-ICA-SERP/LACC, de fecha 20.11.2020, comunica a la empresa observaciones al Tercer Entregable.
- La empresa remite absolución parcial de observaciones mediante Carta N°007-2020-CLA/LKRC, en la fecha 04.12.2020.
- La empresa remite absolución parcial de observaciones mediante Carta N°008-2020-CLA/LKRC, en la fecha 09.12.2020.
- **LA ENTIDAD**, reitera observaciones con Carta N°010-2021-GORE-ICA-SERP, de fecha 28.01.2021.
- La empresa remite absolución parcial de observaciones mediante Carta N°001-2021- **CONSORCIO LOS AQUIJES** CLA/LKRC, en la fecha 02.02.2021 y posteriormente presenta la subsanación total de observaciones con Carta N°002-2021-CLA/LKRC, en la fecha 03.03.2021.



Que, habiéndose evaluado los plazos de presentación de los tres Entregables, se tiene como resultado que la empresa, en el segundo Entregable acumuló una penalidad de 10 días y en el tercer Entregable **superó la máxima penalidad**, en ambos casos, por incumplimiento de plazos para absolución de observaciones y, por no existir, de parte de la empresa consultora, una solicitud de ampliación de plazo debidamente sustentado y aprobado, se aplica penalidad. Con respecto a **otras penalidades** la Subgerencia de Estudios y Obras no ha remitido ninguna observación.

Que, como consecuencia de las medidas de sanidad por covid-19, dictadas por el gobierno peruano, se informa que existe una Acta de Suspensión del Plazo de Ejecución Contractual del Contrato de Consultoría de Obra N°001-2019-GORE-ICA, a partir del

16.03.2020 al 31.07.2020, suscrita, en representación del Gobierno Regional de Ica, por el Ing. Víctor Pastor Arango Salcedo, Gerente Regional de Infraestructura, Ing. José Jaime De La Cruz Aguado Subgerente de Estudios y Proyectos y el por el Ing. Luis

Alberto Cáceres Calderón, Coordinador de Proyectos y, en representación de la empresa **CONSORCIO LOS AQUIJES**, por el Ing. José Luis Rojas Vásquez Jefe de Proyecto y la Ing. Luz Katherine Risco Carbajal, Representante Común de la empresa.

Que, habiéndose aprobado el Expediente Técnico del Proyecto “**Recuperación y Mejoramiento del Servicio Educativo a Nivel de Secundaria de la I.E. Gabriel Ramos, en el Distrito de Los Aquijes, Provincia de Ica, Región Ica**” mediante Resolución Gerencial Regional N°008-2021-GORE-ICA/GRINF, de fecha 24 de Mayo del año 2021, se da por concluida la prestación del servicio.

Que, habiéndose planteado la estructura de Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N°001-2019-GORE-ICA por parte de **LA ENTIDAD**, se tiene la Carta N°009-2021-CLA/LKRC, de fecha 22.12.2021, sobre Pronunciamiento de Aprobación por parte de la empresa **CONSORCIO LOS AQUIJES**.

Que, para el planteamiento de la Liquidación del Contrato se ha considerado el monto total del contrato de S/.120,000.00 soles, los comprobantes de pagos remitidos por la Oficina de Contabilidad con Informe N°044-2021-GORE-ICA-SUCO/AFA, así como, la información remitida por la Subgerencia de Estudios y Obras, resultando la formulación de la liquidación de contrato como se detalla:



I.-AUTORIZADO Y PAGADO (S/IGV)

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Por Contrato Principal	S/	101,694.92	
SUB TOTAL AUTORIZADO	S/	101,694.92	
IGV		18,305.08	
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORÍA			120,000.00

1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal	S/	<u>120,000.00</u>	
Saldo			<u>00.00</u>

II.- OTROS

2.1 AUTORIZADO

2.1.1. Mora por atraso (I/IGV)	12,000.00		
2.1.2 Otras Penalidades	00.00		
Total de penalidades		S/	12,000.00

2.2 DESCONTADO POR PENALIDAD

2.2.1 Mora por atraso	S/	12,000.00	
-----------------------	----	-----------	--



Resolución Subgerencial N° 011-2021-GORE-ICA-GRINF/SSLP

LIQUIDACION DE SALDOS		A favor del Contratista		A cargo del Contratista
I.- Autorizado y pagado	S/	00.00	S/	00.00
II.- Otros		<u>00.00</u>		<u>00.00</u>
	S/	00.00	S/	00.00

CONCLUSIÓN: Saldo Final a cargo S/. 00.00

Que, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley 27783 “Ley de Bases de la Descentralización”, Ley 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales” y su modificatoria, Ley 27902, Ley de Contrataciones del Estado N°30225 y su modificatoria efectuada con Decreto Legislativo N° 1341, D.S. N°350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 y su modificatoria mediante D.S. N°056-2017.EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica aprobado mediante Ordenanza Regional N°0013-2019-GORE-ICA y la Resolución Gerencial General Regional N°0080-2021-GORE.ICA/GGR.


SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría de Obra N°001-2019-GORE-ICA, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “**Recuperación y Mejoramiento del Servicio Educativo a Nivel de Secundaria de la I.E. Gabriel Ramos, en el Distrito de Los Aquijes, Provincia de Ica, Región Ica**”, la misma que determina un costo total por prestación de servicio de S/. 120,000.00 soles, sin saldo a favor del Contratista.

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar a la Subgerencia de Tesorería de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas de **LA ENTIDAD**, a efectuar la devolución del monto por Garantía de Fiel Cumplimiento, retenido con autorización de la empresa Consultora.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución **CONSORCIO LOS AQUIJES**, con domicilio en calle Begonias F-2 – 17 San Isidro, del Distrito de Ica, Provincia de Ica, Región Ica, así mismo, notificar la presente a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Tesorería, a la Subgerencia de Contabilidad, a la Subgerencia de Obras y a la Subgerencia de Abastecimiento, entre otras.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

Ing. JOSE JAIME DE LA CRUZ AGUADO
SUBGERENTE